Asunción, 03 de abril de 2018

DICTAMEN UOC Nº 64/18

Señor:
Prof. Dr. **JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto del Contrato N° 77/2015 – LPN PAC N° 02/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - S.B.E." – ID N° 289.835.-

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 77/2015** suscrito con la firma **SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 02/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." – ID N° 289.835,** adjudicado por Resolución C.S.J. Nº 5741 de fecha 26 de mayo de 2015.-

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 77/2015 en fecha 23 de junio de 2015 con la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 23 de junio de 2015 hasta el 23 de junio de 2017, los siguientes LOTES Nº 1 con un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, LOTE Nº 2 con un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, LOTE Nº 3 con un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, LOTE Nº 4 con un monto máximo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido y un monto mínimo de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido.

Por resolución CAJ Nº 421 de fecha 22 de febrero de 2017 el Consejo de Administración Judicial autorizó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 77/2015 suscrito con la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, en el marco del presente llamado, en consecuencia se suscribió la Adenda Nº 10/2017, de ampliación de vigencia, por un plazo de 12 (doce) meses contados desde el 24 de junio de 2017 hasta el 24 de junio de 2018.

Por Nota NDA Nº 123/2018 de fecha 16 de marzo de 2018 la Dirección Administrativa, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando N° 368/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total asignado al LOTE Nº 4 del Contrato Nº 77/2015, equivalente a G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), y anexando un informe referente al saldo contractual del mismo, fundamentando la solicitud en los siguientes términos: "*…dicho contrato cuenta con saldo deficitario para afrontar los requerimientos institucionales que vayan surgiendo durante el presente Ejercicio Fiscal. Por tanto en pos de la optimización de los procesos del PAC 2018 y a fin de no dejar desprovista a la Institución del Servicio contratado, quedando aun 4 meses de ejecución por delante, amerita prever la* ***ampliación de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) a fin de dar suficiente cobertura a los requerimientos institucionales, con relación a los servicios correspondientes al LOTE 4,*** *hasta el fin de la vigencia del contrato. Cabe acotar que la reserva presupuestaria para la presente ampliación se ha solicitado al Departamento de Presupuesto mediante el Formulario DA-179…*".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Cristina Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por Nota de fecha 02 de marzo de 2018, la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 77/2015, en los siguientes términos: *"...manifestar mi conformidad para modificar el Contrato Nº 77/2015 según lo solicitado por Nota de fecha 28 de febrero del presente año que consiste en la ampliación del monto hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total contratado correspondiente al Lote Nº 4, equivalente a G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)...".*

Por Memorando D.P. Nº 447 de fecha 23 de marzo de 2018, el Departamento de Presupuesto informa cuanto sigue: *"...La columna de* ***Compromisos/Reservas*** *contempla el presente pedido por* ***G. 400.000.000****, (guaraníes cuatrocientos millones) formulario – DA Nº 179 FF. 10 Recursos del Tesoso..."*

Que, en consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 809/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 77/2015

Que, el artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Igualmente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) monto del contrato N° 77/2015 se ajusta a lo establecido en el Art. 9º, inc. b) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: *"...De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato...".*

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto del LOTE Nº 4 correspondiente al Contrato Nº 77/2015, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, hasta tanto se encuentre adjudicado el nuevo contrato en proceso de licitación.

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplíe el monto del LOTE Nº 4 correspondiente al Contrato Nº 77/2015, convenio modificatorio mediante, por la suma de **G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES)**, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lia Karim Trujillo C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
03 ABR. 2018
Recibido por: Mario Battaglia
Aclaración: C.A.J. Hora: 11:15

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py